

La libre circulación de los farmacéuticos en la Unión Europea y la regulación de la prestación de asistencia sanitaria en Francia


Pr. Hélène van den Brink

Departamento de derecho y economía

Facultad de Farmacia, Paris-Sud

Introducción



- El artículo 43 CE : los profesionales de la salud, e particularmente los farmacéuticos, pueden circular libremente por la Unión Europea (UE)
 - Preguntas :
 - ¿Cuáles son las cifras de la movilidad ?
 - ¿Qué condiciones para promover el flujo libre?
 - Regulación de la asistencia médica en Francia:
¿ restricción de esta libertad?
- 

¿ Libre circulación de los farmacéuticos?

- Libertad de establecimiento → ejercicio de la actividad en un Estado miembro
- Libre prestación de servicios → actividad llevada a cabo con carácter temporal y ocasional

cifras clave (Francia)

Farmacéuticos extranjeros
1 247



Los farmacéuticos del Espacio Económico Europeo
449



Los farmacéuticos en las farmacias
308

Alrededor de 0,6%



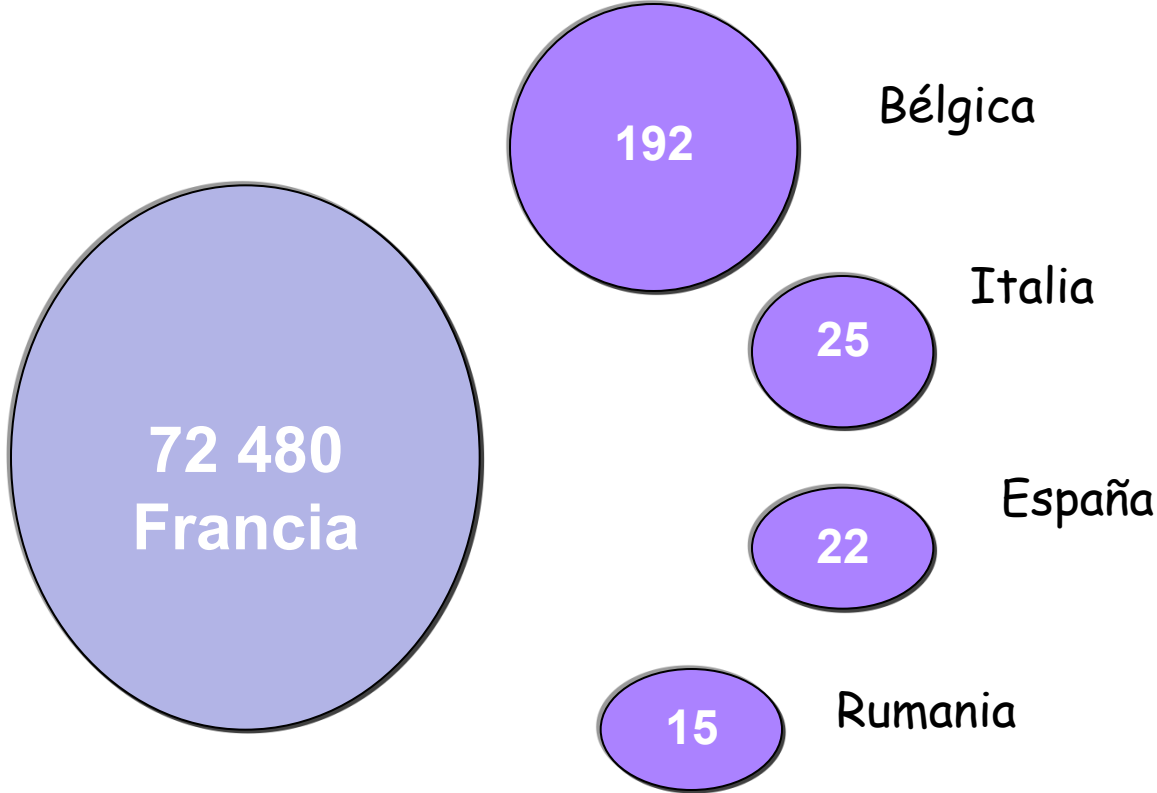
cifras clave (Francia)

Distribución de los farmacéuticos con arreglo a la nacionalidad y al diploma en 2013

Nacionalidad	Lugar del diploma	
	Francia	Unión Europea (fuera de Francia)
Francia	72 480	300
Unión Europea (fuera de Francia)	86	355

Source : CNOP janv. 2014

cifras clave (Francia)



Farmacéuticos franceses con un diploma conseguido en la UE
Algunos ejemplos

Source : CNOP janv. 2014



¿ Qué condiciones para promover la libre circulación ?

- farmacéutico = profesión regulada en todos los Estados miembros
- profesión regulada : acceso a la profesión subordinado a la posesión de una cualificación específica
- método : el reconocimiento mutuo de los diplomas de ciertas actividades farmacéuticas
 - [Directiva 85 /433/CEE](#) (directiva sectorial)

Directiva 2005/36/CE (7/09/05, JO 30/09/05)

- Reemplaza y intensifica las directivas sectoriales
- condiciones para el reconocimiento de las cualificaciones profesionales :
 - la prestación de los servicios temporales : para los farmacéuticos → reconocimiento automático de sus cualificaciones
 - libertad de establecimiento : principio automático del reconocimiento del diploma

Evolución de la Directiva 2005/36/CE

- Libro verde sobre el personal sanitario europeo (2008)
- Resultado : libertad de circulación obstaculizada
- La Comisión Europea propone modificar la Directiva (19/12/11)

Directiva 2013/55/UE (20/11/13, JO 28/12/13)

- Actualización de la lista de las habilidades que deben ser adquiridos por los farmacéuticos
- tarjeta sanitaria profesional
- Prueba de Lengua
- Mecanismo de alerta para la comunicación de sanciones
- Promover el aprendizaje durante toda la vida

Las restricciones a la libre circulación

- marco general : restricciones prohibidas por los Tratados (los artículos 49 y 56 TFUE)
- Posible por razones imperiosas de protección de la salud pública (artículo 52 TFUE, CJUE 10/03/09, Hartlauer)
- *«En cuanto a las profesiones médicas, paramédicas y farmacéuticas, la progresiva supresión de las restricciones quedará subordinada a la coordinación de las condiciones exigidas para su ejercicio en los diferentes Estados miembros.»* (artículo 53-2 TFUE)
- Sentencia Blanco Perez (CJUE 1/06/10)

Regular los servicios de la salud pública en Francia

- La **distribución de las farmacias** por el territorio depende de la jurisdicción de los Estados miembros
- En Francia : necesidad de un permiso para abrir una farmacia



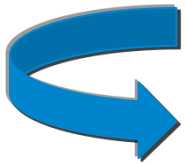
según el Tribunal de Justicia Europeo : el permiso es posible

- sin discriminación
- en consonancia con el objetivo de la regulación

Regular los servicios de la salud pública en Francia

- *numerus clausus* es compatible con el Derecho de la UE (Trib. Adm. Lyon 20/10/11)
- En Francia : *numerus clausus de 3.095 estudiantes en las facultades de farmacia* (CNOP janvier 2014)

deriva : el numerus clausus esta evitado



- formación en otras universidades de la UE (Ex : Belgique)
- universidad privada portuguesa en Francia

Regular los servicios de la salud pública en Francia

- En la UE, se puede restringir **la propiedad de las farmacias** a los farmacéuticos (CJUE 19/05/09 Apothekerkammer des Saarlandes)
- Por razones imperiosas de interés general :
 - calidad del servicio médico
 - mantenimiento de la capacidad de tratamiento en el país
 - planificación de los servicios de salud
 - el equilibrio financiero de la seguridad social

Conclusión

Una observación paradójica



Una Europa sanitaria

**Libre circulación de los profesionales de la salud
facilitada ...**

**pero los diferentes Estados miembros siguen siendo
plenamente responsables de la
organización y del suministro de los servicios de
salud**

